



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 171/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 308/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS S/ PAGO A PROVEEDOR – COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 436, de fecha 10/01/2023, el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00), a la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", por el servicio de alquiler de DOS (2) contenedores de uso obrador durante un período de CATORCE (14) meses, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).

Que a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-288, de fecha 11/01/2023, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00), por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente acceder a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y ordenar el pago a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Hábitat, respecto al servicio de alquiler de DOS (2) contenedores de uso obrador durante un período de CATORCE (14) meses, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", CUIT Nº 33-71411409-9, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a pagar a la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", CUIT Nº 33-71411409-9, por el alquiler mencionado en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) por el período comprendido entre los meses de noviembre del año 2022 y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Hábitat - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNDs - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal